

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**201700239-00**, informando que la ejecutante presentó recurso de apelación contra el auto del 27 de enero de la presente anualidad, mediante el cual se negó librar mandamiento de pago; se pone de presente que por omisión secretarial en el memorial de impugnación no se puso el sello de radicación, pero en razón a certificación secretarial solicitada por el apoderado recurrente se puede acreditar que el memorial del recurso se radicó el 01 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se **CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EFECTO SUSPENSIVO**, del auto proferido el 27 de enero de 2022, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 8º del artículo 65 del C.P.L. y de la S.S. **REMÍTASE** las diligencias, al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **020**.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN